



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
21 de julio de 2017  
Sesión de Trabajo Permanente

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL SENASICA DEL 21 DE JULIO DE 2017.**-----

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la Sala de Juntas del piso 3 del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.-----

Estando presentes los miembros del Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 4 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SENASICA; Lic. Baruch Ivan Yacamán Garcilazo, Suplente del Presidente del Comité; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Mtro. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SENASICA.-----

A continuación se da lectura al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum.-----
2. Solicitudes de acceso a la información con folios 0821000015217 y 0821000015317. Ampliación del plazo para dar respuesta. Dirección General Jurídica.-----
3. Solicitudes de acceso a la información con folios 0821000015217 y 0821000015317. Ampliación del plazo de respuesta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.-----
4. Asuntos Generales.-----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.**-----

Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité de Transparencia del SENASICA.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
21 de julio de 2017  
Sesión de Trabajo Permanente

**2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIOS NÚMERO 0821000015217 y 0821000015317. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.**-----

**Requerimiento de las solicitudes:** *“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010.”(sic).*-----

*“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha...”(sic)*-----

**Respuesta:** La Unidad Administrativa Responsable, Dirección General Jurídica, mediante oficio número B00.05.02.-1505/2017, de fecha 17 de julio del presente año, señaló lo siguiente:-----

*“Me refiero a las solicitudes de acceso a la información INFOMEX 0821000015217 y 0821000015317, requeridas por el C. Omar Peral, consistentes en lo siguiente: -----*

*“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010.”(sic)*-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
21 de julio de 2017  
Sesión de Trabajo Permanente

*“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha...” (sic)-----*

*“Sobre el particular el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, establece:-----*

*“Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existen razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento”-----*

*Una vez analizadas las solicitudes que nos ocupan y con fundamento en el precepto legal reproducido, se solicita amablemente a este H. Comité de Transparencia del SENASICA, la prórroga de diez días a que hace referencia dicho precepto legal, para dar cumplimiento a las solicitudes en cuestión. Lo anterior en virtud de que en esta Dirección General Jurídica obra registro de expedientes que se encuentran en el archivo de concentración, por lo cual se deberá realizar la solicitud, búsqueda, localización y traslado de los mismos, para posteriormente encontrarnos en posibilidad de analizarlos, y a su vez, remitir una adecuada respuesta al solicitante respecto a lo requerido...”-----*

**3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIOS NÚMERO 0821000015217 y 0821000015317. DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA.**-----

**Requerimiento de las solicitudes:** *“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
21 de julio de 2017  
Sesión de Trabajo Permanente

*realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010” (...sic).*-----

*“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha.” (...sic)*-----

**Respuesta:** La Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, mediante oficio número B00.04.01.-3798/2017, de fecha 20 de julio del presente año, señaló lo siguiente:-----

*“Hago referencia a las solicitudes de información 15217 y 15317 requeridas por el C. Omar Peral, que a la copia dicen respectivamente:-----*

*“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010.” (...sic)*-----

*“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clenbuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha.” (...sic)*-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
21 de julio de 2017  
Sesión de Trabajo Permanente

*“Al respecto de hace de su conocimiento, que una vez analizadas las solicitudes que nos ocupan y con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 que a la letra establece:-----*

*Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existen razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.-----*

*... Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga, para dar cumplimiento a las solicitudes de trato el día 4 de agosto del año 2017, ello con la finalidad de que se realice la búsqueda exhaustiva de los citados documentos, así como su posterior revisión en integración correspondiente y en su caso de ser procedente se realicen las versiones públicas...”-----*

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-STP19-07-2017/001**.-----

**ACUERDO**

**CT-STP19-07-2017/001.** El Comité de Transparencia, previo análisis de las solicitudes de ampliación de plazo planteadas por las Unidades Administrativas Responsables, Dirección General Jurídica, así como de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, ambas relativas a las Solicitudes de información 0821000015217 y 0821000015317, confirma la ampliación de plazo solicitada por las Unidades Administrativas Responsables, toda vez que como se desprende de sus solicitudes, por una parte la Dirección General Jurídica señala que obra registro de expedientes que se encuentran en el archivo de concentración, por lo cual se debe realizar la solicitud, búsqueda, localización y traslado de los mismos, para posteriormente analizarlos, y a su vez, remitir una adecuada respuesta al solicitante respecto a lo requerido, y por la otra, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera solicita ampliación del plazo para realizar una búsqueda exhaustiva de los citados documentos, y de ser el caso, se realicen las respectivas versiones públicas, lo que implica que el periodo ordinario con el que cuentan las Unidades Administrativas Responsables de este Órgano Administrativo Desconcentrado, a cargo, resulta insuficiente para realizar dichos actos necesarios al fin para dar respuesta a las solicitudes de información, lo anterior de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
21 de julio de 2017  
Sesión de Trabajo Permanente

como de los numerales 4 fracción IV, 9 y 15 de la Ley Federal de Archivos;-----

**2. ASUNTOS GENERALES.**-----

Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando en forma negativa los tres integrantes del Comité de Transparencia.-----

**CLAUURA.**-----

No habiendo más asuntos que tratar siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia.

**LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SENASICA.

**LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN**  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.